

J<sup>o</sup> D<sup>o</sup> Antonio de Cerain.

Vitoria 6 de Junio de 1866

Muy Señor mio: habiendome escrito el P<sup>o</sup>.  
 D<sup>o</sup> Jose Vicente de Itardoa Cura de Maella  
 via que vivia sus feligresas M<sup>as</sup> Lucia de Peri  
 Itardoa y su esposo Pedro M<sup>a</sup> de Amillate qui  
 y que autorizar a D<sup>o</sup> Luis de Leibar de esta  
 vecindad para recibir los quinientos cincuenta  
 P. con que fue dotada aquella por el Patronato  
 de D<sup>o</sup> Diego de Otazua en la Junta celebrada en  
 29 de Mayo ultimo, no tengo ningun reparo  
 en entregarselos cargando unicamente ante P<sup>o</sup>.  
 la Carta de pago; y queda de P. atento S.  
 L. S. M. B.

Manuel de las Casas

L. S. J.

J<sup>o</sup> D<sup>o</sup> Antonio de Cerain



Ch. D. Manuel de Vilanova.

Muy Señor: Yo no puedo  
haber la carta de pago, sino viene  
el interesado, o mande de la dotada,  
o manda un poder al Sr. de Lei-  
da ante Notario; pero si V.  
quiere hacerle el pago bajo  
miscriba que este Sr. le da, que  
de ejecutante como patrono,  
e yo como Notario no puedo ha-  
ber Carter de pago, sino con el in-  
terese, o con poder. El Cuentante  
pued decir a V. y que el amor  
dever U. L. D. V. M.

Ceramiy  
D